

ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 00-159-2022			
Sesión No.	9	Fecha:	05-05-2023
Hora Inicio:	10:00 a.m.	Hora final:	11:19 a.m.
Contrato No.	00-159-2022	Fecha suscripción:	16-11-2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA	NIT:	901653069-8
Integrantes:	CAMARCA S.A.S	900.504.241-7	43%
	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.	800.172.158-4	17%
	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES	811.036.515-9	2%
	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	830.146.124-3	28%
	INFOTIC S.A	900.068.796-1	10%
Valor del Contrato:	\$184.126.867.000,00	CRP 265722 (21-11-2022)	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023:	\$ 48.626.790.000
		Vigencia futura 2024:	\$ 51.349.890.000
		Vigencia futura 2025:	\$ 52.890.387.000
		Vigencia futura 2026:	\$ 26.245.131.000
Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	NIT:	900814916-1
Garantía de Cumplimiento:	No. 62667 del 18-11-2022	Fecha de aprobación de garantía por la DIAN:	21-11-2022
Fecha de Acta de Inicio:	25-11-2022	Fecha de terminación del contrato:	31-07-2026
Supervisor:	Ricardo Acevedo Beltrán, Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la DIAN, designado como Supervisor Nacional mediante oficio No. 100151189-1604 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN Directores Seccionales de la DIAN, designados como supervisores locales mediante oficio No. 100151189-1603 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
Competencia para adelantar y decidir el proceso administrativo sancionatorio contractual:	El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN es el funcionario competente para adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales que busquen imponer multas, cuantificar perjuicios, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad de los contratos celebrados por la UAE-DIAN en el Nivel Central, obrando como delegado del Director General en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante. Esta delegación incluye la emisión de actos administrativos debidamente motivados, según el caso, y demás documentos necesarios para adelantar con eficiencia y celeridad los procesos sancionatorios contractuales del Nivel Central (Art.2, Num. 8, 9, 10 y 11 de la Resolución No. 000089 del 03-09-2021 del Director General de la DIAN)		

ORDEN DEL DÍA:

El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN continúa la audiencia iniciada el 15 de diciembre de 2022 (sesión 1), suspendida y reanudada el 21 de diciembre de 2022 (sesión 2), suspendida y reanudada el 12 de enero de 2023 (sesión 3), suspendida y reanudada el 25 de enero de 2023 (sesión 4), suspendida y reanudada el 31 de enero de 2023 (sesión 5), suspendida y reanudada el 02 de marzo de 2023 (sesión 6), suspendida y reanudada el 22 de marzo de 2023 (sesión 7), suspendida y reanudada el 12 de abril de 2023 (sesión 8), suspendida y reanudada el 05 de mayo de 2023 (sesión 9), con el siguiente orden del día:

- 1. Identificación de los asistentes a la audiencia.
- 2. Notificación de la decisión.

Se aclara que en la sesión 8 de la audiencia se programó su reanudación para el 02 de mayo de 2023, que fue aplazada para el 05 de mayo de 2023, mediante correo electrónico del 28 de abril de 2023 del Subdirector de Compras y Contratos (Anexo 1)

1. ASISTENTES:				
Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
Alvaro Mejía Mejía	7545114 TP 51873	Alvaromejia_1@hotmail.com	Apoderado de UT Nueva Logística	Presencial
Janneth Caicedo Casanova	522514943	licitaciones@camarcasas.com	Coordinadora Legal de la Unión Temporal	Presencial
Kattia Milena Daza Aroca	49781572	kattiadaza@utnuevalogistica.com	Gerente General Unión Temporal	Virtual
Stella Botia Ruiz	22789567 TP 106650	stellabotia@ajuridicas.com	Apoderada de la aseguradora	Virtual
Ricardo Acevedo Beltrán	19450681	racevedob@dian.gov.co	Supervisor Nacional	Presencial
Luz Angela Vargas Villamil	52223953	lvargasv@dian.gov.co	Profesional de la Subdirección Logística	Presencial
Camilo Octavio Contreras Bravo	7332385	ccontrerasb@dian.gov.co	Subdirector de Compras y Contratos	Presencial
Luis Alfonso Arango Royero	1046398121	larangor@dian.gov.co	Funcionario Subdirección de Compras y Contratos	Presencial
Rossy Liliana Ascencio Pachón	52517878	rascenciop@dian.gov.co	Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos	Presencial

El Subdirector de Compras y Contratos informa:

(i) mediante oficio 100151191-221 del 08 de marzo de 2023, la Dra. Katya Cecilia Humanez Petro, Subdirectora de Logística de la DIAN, presentó a la Dra. Luz Nayibe López Suarez, Directora de Gestión Corporativa de la DIAN, informe de traslado de mercancías de las bodegas de la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada a las bodegas dispuestas por la Unión Temporal Nueva Logística del 27 de febrero al 04 de marzo de 2023, con el siguiente avance:

Handwritten signature

Bogotá (15%), Cúcuta (60%), Cali (59%), Medellín (70%), Cartagena (34%), Santa Marta (100%), Barranquilla (68%), Pereira (44%) e Ipiales (54%) - (Anexo 2).

(ii) Mediante correo electrónico del 04 de abril de 2023, la **Dra. KATTIA DAZA AROCA** en su calidad de Gerente General de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**, remitió a la **Dra. LUZ NAYIBE LÓPEZ SUAREZ** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa de la DIAN, con copia a la **Dra. KATYA CECILIA HUMANEZ PETRO** en su calidad de Subdirectora Logística, al **Dr. RICARDO ACEVEDO BELTRAN** en su calidad de Supervisor Nacional del Contrato y al Subdirector de Compras y Contratos de la **DIAN**, "Respuesta al Informe del Contrato No. 00-159-2022 presentado por la Subdirección Logística en la reunión del 15 de marzo de 2023" suscrito por el Dr. **DIDIER OCHOA ARISTIZABAL** en su calidad de representante legal suplente de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA (Anexo 3)** en la que manifestó:

"(...)

- 1) La UT nueva logística puso a disposición de la DIAN desde el 23 de noviembre de 2022, la bodegas iniciales solicitadas en el anexo técnico remitiendo correo electrónico al supervisor de la entidad lo siguiente: i) el listado de las bodegas con direcciones ii) Nombre y datos de los coordinadores de los jefes de bodega iii) Nombre y datos Representantes de la Unión Temporal para cada una de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos iiiii) Nombre y datos del In-house y Gerente de la UT para la DIAN. Ver Anexo 1.
- 2) El 26 y 29 de noviembre de 2022, se realizaron visitas conjuntas con los supervisores seccionales a las bodegas puestas a disposición de la DIAN con la finalidad de cumplir con lo previsto en el anexo técnico No. 1 sobre la aprobación de las bodegas. Ver Anexo 2.
- 3) El 29 de noviembre de 2022 mediante correo electrónico, se solicitó al supervisor de la entidad, remitir el informe de cada una de las bodegas aprobadas por las seccionales de la DIAN, en las visitas efectuadas a las ciudades: Bogotá, Pereira, Cali, Cúcuta, Bucaramanga, Santa Marta, Barranquilla y Buenaventura. Respecto de las bodegas de Cartagena, Medellín e Ipiales, se solicitó la confirmación de la aprobación de las mismas.
- 4) El 29 de noviembre de 2022, el supervisor de la entidad, mediante correo electrónico, remite a la UT Nueva Logística la aprobación inicial de nuevas bodegas ofrecidas por la Unión Temporal Nueva Logística, en las ciudades Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Cúcuta, Bucaramanga, Buenaventura, Pereira, Santa Marta, las cuales requieren unas adecuaciones. En relación con las bodegas de Ipiales, Cartagena y Medellín se solicitó enviar otras bodegas para aprobación. Ver Anexo 3.
- 5) En consecuencia, de lo anterior, la UT Nueva Logística, procedió a realizar las gestiones pertinentes para tramitar: i) la suscripción de los contratos de alquiler de las bodegas aprobadas. ii) emisión de pólizas para garantizar los cánones de arrendamiento iii) Inicio de las obras de adecuación y mejoramiento en las bodegas aprobadas para dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1 condiciones locativas de los recintos de almacenamiento que presten los servicios a la Dian del Anexo Técnico 1.
- 6) Sin embargo, en reuniones virtuales realizadas el 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, con la entidad, se presentaron divergencias entre los supervisores de las seccionales a nivel nacional en relación con la aprobación previa enviada por el supervisor del contrato. Frente a lo cual se acordó realizar reuniones en conjunto con cada dirección seccional a efectos de dar solución a los requerimientos planteados por las seccionales.
- 7) El 1 y 2 de diciembre de 2022, se realizaron nuevamente visitas conjuntas con los supervisores seccionales a las bodegas de Cartagena e Ipiales, en donde se acordó que la bodega de Ipiales fue aprobada.
- 8) Respecto a la bodega de Cartagena, el supervisor seccional indicó que la ubicación de la bodega queda a 1 hora y 30 minutos del casco urbano, lo cual dificultaba el desplazamiento de los funcionarios de la DIAN a la misma y elevaba los costos de viáticos y transporte, así como la operación de traslado de mercancías, por lo cual no cumplía con las exigencias del Anexo Técnico 1.
- 9) Expresado lo anterior, la UT NUEVA LOGÍSTICA puso a disposición de los funcionarios de la DIAN una ruta de transporte para su traslado sin costo adicional para la entidad sin embargo con ese ofrecimiento se nos informó que tampoco se satisfacen las necesidades de los funcionarios y de la operación.
- 10) Sin embargo, con el compromiso de la UT Nueva Logística para atender la solicitud del supervisor de Cartagena, se presentaron a la entidad dos (2) opciones adicionales para la aprobación del supervisor, frente a las cuales se programaron visitas conjuntas el 2 de diciembre de 2022.

Debe anotarse que estas situaciones fueron expuestas al supervisor del contrato desde el 2 de diciembre de 2023 (sic) en respuesta a su oficio de requerimiento de cumplimiento No. 100191444-058 del 30 de noviembre de 2022 y se solicitó realizar ajustes en los plazos indicados para cada una de las actividades con la finalidad de que reflejaran la realidad actual de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que al 2 de diciembre de 2022 aún no se contaba con la aprobación de la totalidad de las bodegas presentadas a la DIAN conforme a lo establecido en el ANEXO No 1 del contrato y el contratista UT Alianza Logística Avanzada tampoco había permitido el ingreso de la UT Nueva Logística a las bodegas donde se encontraba la mercancía para iniciar el procedimiento también previsto en el anexo técnico No. 1.

Debe señalarse que el acta de inicio del contrato 159 de 2022, la cual se suscribió el día 29 de noviembre por las partes, es plena prueba de lo manifestado en este oficio, para lo cual extractamos lo siguiente:

OBSERVACIONES:

El contratista remitió al a DIAN un listado de diez bodegas para el almacenamiento de las mercancías, posteriormente las respectivas Direcciones Seccionales practicaron visitas de inspección a estas bodegas dando como resultado lo siguiente: de las diez bodegas ofrecidas, fueron aprobadas para iniciar la prestación del servicio siete de ellas, quedando pendientes las bodegas para las Seccionales Cartagena, Medellín e Ipiales, las cuales serán puestas a disposición el próximo martes veintinueve (29) de noviembre de 2022.

Adicionalmente establece el acta de inicio del contrato que la UT Nueva Logística debía proceder a acreditar la propiedad o los contratos de arrendamiento de las citadas bodegas en los siguientes términos:

La acreditación de la propiedad de las bodegas ofrecidas o de los contratos de arrendamiento suscritos con terceros y los respectivos LAYOUT será aportada por el contratista, a más tardar, el próximo miércoles treinta (30) de noviembre de 2022.

No obstante se reitera que los días 30 de noviembre 1 y 2 de diciembre, en diferentes reuniones efectuadas con los directores seccionales, la aprobación de las bodegas fue reversada en atención a circunstancias tales como en el caso de Bogotá que manifestó entre otros aspectos que la distancia de la Bodega no era el adecuado para el ejercicio de la función, o requerimientos de espacio adicionales no contemplados en el anexo técnico domo (sic) en el caso de Medellín, en donde las áreas indicativas establecidas en el mismo corresponden a PE 1817 – M2 piso 195 Y m2 PATIO: 53 pero según información de la seccional debían ampliarse.

Adicionalmente, se reitera a la Subdirección Logística que en razón a tales circunstancias se acordó con las seccionales la realización de un cronograma para efectuar estos ajustes identificados, lo cual obviamente ampliaba los plazos establecidos por el supervisor General del contrato para todas las actividades tales como el inicio de operación de las 9 bodegas iniciales, el inicio en las bodegas del resto del país y la operación de traslado de mercancías dada la imposibilidad de efectuar la visitas a las bodegas de la UT Alianza Logística avanzada.”

(iii) El 11 de abril de 2023 el **Dr. RICARDO ACEVEDO BELTRÁN** en su calidad de Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la **DIAN** y Supervisor Nacional del Contrato, remitió mediante correo electrónico al apoderado del contratista, apoderada de la aseguradora, Subdirector de Compras y Contratos y otros asistentes a la audiencia, certificación de facturas pendientes de pago al contratista **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** con corte al 31 de marzo de 2023 (anexo 4), especificando:

“Que, en virtud de la ejecución del contrato No. 00-159-2022 suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA, con NIT 901.653.069-8 y UAE-DIAN, el valor ejecutado y facturado con corte al 31 de marzo de 2023 asciende a \$3.644.841.993.

Este valor se compone de la siguiente manera:

1) \$1.198.952.007, que corresponde a facturas presentadas por la UT Nueva Logística en trámite de pago.

2) \$2.445.889.986, que corresponde al valor estimado de marzo de 2023, por facturas presentadas por la UT Nueva Logística en las Direcciones Seccionales en proceso de certificación, según correo remitido por la UT Nueva Logística el 11 de abril de 2023”.

(iv) Mediante correo electrónico del 03 de mayo de 2023, el Supervisor remitió al apoderado del contratista, apoderada de la aseguradora y Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, el PDF del oficio 100191444-181 del 03 de mayo de 2023, radicado 00012023005194 del 03 de mayo de 2023 y anexos, mediante el cual presentó Informe de Supervisión, dando alcance al oficio 100191444-059 del 06 de diciembre de 2022 (Anexo 5), en el que manifestó:

*“(...) En este orden, se encuentran en funcionamiento y recibiendo bienes y mercancías las bodegas ofrecidas por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** en Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales que cumplen las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del **Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”**, numeral 5 del **Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”**, numeral 7 del **Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”** y numerales 9 y 9.1 del **Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”** del **Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO** del **Contrato No. 00-0159-2022**.*

*Con corte a la fecha de la presentación de este informe, se han trasladado de las bodegas del anterior contratista (**UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA**) a las bodegas de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**, el 68,03% de los bienes y mercancías por un valor de \$258.913.204.570, quedando pendiente de traslado el 31,07% de los bienes y mercancías por un valor de \$121.668.145.159, con lo que se evidencia un avance significativo en la etapa de transición del contrato. (...)”*

En el oficio en mención el Supervisor reporta como pendiente de cumplimiento: (i) la entrega de layout de zonas descubiertas y de manual de manipulación de mercancías de la Dirección Seccional de Cúcuta; (ii) la entrega de layout para almacenamiento en patio de la Dirección Seccional de Cali; (iii) el cerramiento de las zonas de inspección y verificación de la bodega de la Dirección Seccional de Medellín; (iv) la entrega de layout para la Dirección Seccional de Barranquilla; (v) la entrega de layout para la Dirección Seccional de Santa Marta; y (vi) demarcación de zonas de inspección y zonas de verificación, e implementación del sistema contraincendios de la bodega de la Dirección Seccional de Ipiales.

(v) Mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2023, remitido por el apoderado del contratista al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, acreditó el cumplimiento de: (i) la entrega de layout de zonas descubiertas y de manual de manipulación de mercancías de la Dirección Seccional de Cúcuta; (ii) la entrega de layout para almacenamiento en patio de la Dirección Seccional de Cali; (iii) el cerramiento de las zonas de inspección y verificación de la bodega de la Dirección Seccional de Medellín; (iv) la entrega de layout para la Dirección Seccional de Barranquilla; (v) la entrega de layout para la Dirección Seccional de Santa Marta; y (vi) demarcación de zonas de inspección y zonas de verificación de la bodega de la Dirección Seccional de Ipiales.

(vi) Mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2023, remitido por el apoderado del contratista al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, remitió PDF de documento denominado “Argumentos DEF audiencia 05052022” de 15 páginas, en el que manifiesta que el contratista *“ha cumplido todas y cada una de las obligaciones que se enunciaron en el oficio de citación a la presente audiencia de carácter sancionatorio contractual como presuntamente incumplidas, razón por la cual se presenta una situación de HECHOS SUPERADOS”* y que por lo anterior, no es viable la imposición de la multa pactada, toda vez que tiene un carácter conminatorio, citando como fundamento el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sentencias de la Sección Tercera del Consejo de Estado (Subsección A, Rad.

45229, sentencia del 19 de marzo de 2020, CP María Adriana Marín, Subsección C, Rad. 37835, sentencia del 26 de noviembre de 2015, CP Olga Mélida Valle de la Hoz, Subsección A, Rad. 52549, sentencia del 1 de febrero de 2018, CP Martha Nubia Velásquez Rico, Subsección B, Rad. 36396, sentencia del 2 de noviembre de 2016)

(vii) El 04 de mayo de 2023 el **Dr. RICARDO ACEVEDO BELTRÁN** en su calidad de Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la **DIAN** y Supervisor Nacional del Contrato, expidió certificación de facturas pendientes de pago al contratista **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** con corte al 31 de marzo de 2023 (Anexo 6), especificando:

"(...) Que, en virtud de la ejecución del contrato No. 00-159-2022 suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA, con NIT 901.653.069-8 y UAE-DIAN, el valor ejecutado y facturado con corte al 31 de marzo de 2023 asciende a \$3.904.205.596.

Este valor se compone de la siguiente manera:

- 1) \$1.704.564.166 que corresponde a facturas pagadas.
- 2) \$2.199.641.430, que corresponde al valor facturado de marzo de 2023, en proceso de revisión en la Coordinación de Optimización de la Operación Logística.

Es de aclarar que, según lo pactado en el contrato, el plazo para la presentación del estimado de facturación de los servicios prestados en abril de 2023, por parte de la Unión Temporal Nueva Logística, vence el próximo ocho (8) de mayo de 2023 y, para la radicación de facturas en el Nivel Central, por los servicios prestados en ese mismo mes, vence el próximo 15 de mayo de 2023".

2. NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

El Subdirector de Compras y Contratos de la **DIAN** notifica en audiencia al contratista y aseguradora la Resolución No. 003585 del 05 de mayo de 2023, por medio de la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato No. 00-159-2022 suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA y la UAE-DIAN.

Así mismo, el Subdirector de Compras y Contratos de la **DIAN** remite copia íntegra de la Resolución No. 003585 del 05 de mayo de 2023 en PDF al correo electrónico alvaromejia_1@hotmail.com del apoderado del contratista y stellabotia@ajuridicas.com de la apoderada de la aseguradora.

Acto seguido, el Subdirector de Compras y Contratos informa al contratista y aseguradora que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 003585 del 05 de mayo de 2023 se entiende notificada en audiencia y que contra la misma sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

Por lo anterior, el Subdirector de Compras y Contratos concede el uso de la palabra al apoderado del contratista y apoderado de la aseguradora, para que manifiesten si tienen la voluntad de interponer recurso de reposición contra la Resolución No. 003585 del 05 de mayo de 2023.

El apoderado del contratista manifiesta que para el contratista es una sorpresa la decisión, porque está cumplido el 100%, porque las bodegas todas están en funcionamiento, se está cumpliendo el objeto del contrato, la entidad permitió y autorizó que se trasladara la mercancía, pero independientemente de eso, el acto requiere una análisis de parte del contratista, por lo que acogen la insinuación del Despacho en el sentido de que se concedan 3 días hábiles para interponer recurso de reposición, que efectivamente desde ahora manifestamos que lo interponemos, pero pedimos se nos de la oportunidad para sustentarlo.

La apoderada de la aseguradora manifiesta que también interpondrá recurso, pero solicita un término de 10 días para sustentarlo, de conformidad con el CPACA.

El Subdirector de Compras y Contratos aclara como se trata de un procedimiento especial, no aplica los 10 días del CPACA y el recurso se debe interponer y sustentar en audiencia.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Por lo anterior, para sustentar el recurso, se suspende la audiencia para que continúe el 11 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m. en el piso 3 del Edificio Sendas ubicado en la carrera 7 No. 6C-54 de Bogotá. Como la apoderada de la aseguradora mediante comunicación del 07 de diciembre de 2022 solicitó que se le permitiera participar en la audiencia de manera virtual, se le enviará el link para que se pueda conectar.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, aprobada y firmada a continuación:

Alvaro Mejía Mejía	
Janneth Caicedo Casanova	
Kattia Milena Daza Aroca	(virtual)
Stella Botia Ruiz	(virtual)
Ricardo Acevedo Beltrán	
Katya Cecilia Humanez Petro	(virtual)
Camilo Octavio Contreras Bravo	
Luis Alfonso Arango	
Rossy Liliana Ascencio Pachón	

por Angeles Vargas

un [illegible]

Anexo 1	PDF del correo del 28 de abril de 2023 del Subdirector de Compras y Contratos, aplazando la sesión 9 de la audiencia para el 05 de mayo de 2023 a las 10 a.m.	2 pág.
Anexo 2	PDF de oficio 100151191-221 del 08 de marzo de 2023, la Dra. Katya Cecilia Humanez Petro, Subdirectora de Logística de la DIAN	5 pág.
Anexo 3	PDF del oficio del 03 de abril de 2023 suscrito por Didier Ochoa Aristizabal, en su calidad de Representante Legal suplente UT Nueva Logística, dirigido a la Directora de Gestión Corporativa de la DIAN	6 pág.
Anexo 4	Certificación del 11 de abril de 2023 del Supervisor	1 pág.
Anexo 5	PDF correo electrónico del 04 de mayo de 2023 del apoderado del contratista, mediante el cual remite pruebas del cumplimiento del contrato	
Anexo 6	PDF de correo electrónico del 04 de mayo de 2023, mediante el cual la Dra. Kattia Daza Aroca, Gerente General del contratista, remite al Supervisor del contrato el Layout de la bodega de Barranquilla.	
Anexo 7	PDF de carta de intención del 03 de mayo de 2023, para el arrendamiento del patio de Barranquilla.	
Anexo 8	Layout Baranquilla	
Anexo 9	PDF Acta de Inspección de la Bodega de Bogotá realizada el 12 de abril de 2023 en la sesión 8 de la audiencia	
Anexo 10	PDF de layout zona patios bodega Yumbo - a servicio de Direcciones Seccionales de Cali, Palmira, Tuluá y Popayán	
Anexo 11	PDF de correo electrónico del 04 de mayo de 2023, mediante el cual la Dra. Kattia Daza Aroca, Gerente General del contratista, remite a la Directora Seccional (Supervisor Local del contrato) el Layout del patio de destinado a la DS de Cali.	
Anexo 12	Fotos bodega alterna de la DS de Cartagena	
Anexo 13	Fotos bodega alterna de la DS de Cartagena	
Anexo 14	PDF del contrato de arrendamiento del patio para la DS de Cartagena, suscrito el 23 de febrero de 2023	
Anexo 15	Layout Cúcuta	
Anexo 16	Layout patio Cúcuta	
Anexo 17	PDF de procedimiento manipulación de mercancías Cúcuta	
Anexo 18	PDF de correo electrónico del 04 de mayo de 2023, mediante el cual la Dra. Kattia Daza Aroca, Gerente General del contratista, remite a la Directora Seccional de Cúcuta (Supervisor Local del contrato) el Layout de la bodega, layout de patio y procedimiento de manipulación de mercancías.	
Anexo 19	Fotografías de la zona de inspección y descargue de Ipiales, que demuestran demarcación	
Anexo 20	PDF de Laboratorio Biometrical SAS del 04 de mayo de 2023, mediante la que certifica que se realizó la instalación del sistema de vigilancia a la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA sede Ipiales, identificada con NIT 901653069-8, actividad con fecha de ejecución del día 29 de diciembre de 2022, con pruebas efectuadas de la instalación del sistema de seguridad, siendo plenamente satisfactorias, no habiéndose apreciado diferencias en el funcionamiento de la instalación.	
Anexo 21	PDF de certificado de calibración de báscula camionera portátil pesajes expedida el 06 de enero de 2023, ubicada en Ipiales	
Anexo 22	Fotografías de cerramiento zona de inspección de la bodega de Medellín	
Anexo 23	Fotografía de cerramiento y señalización de zona de inspección de la bodega de Medellín	
Anexo 24	Layout bodega descubierta – patio Santa Marta	
Anexo 25	Layout bodega Santa Marta	
Anexo 26	PDF de certificación expedida el 04 de mayo de 2023 por POLLOS EL MANANTIAL RF SAS, NIT 901309445-0, en la que se deja constancia de que desde el 15 de diciembre de 2022 le presta servicio de báscula a la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA. Se entrega en la carpeta de documentos de Santa Marta.	
Anexo 27	PDF de protocolo de mantenimiento de báscula camionera. Se entrega en la carpeta de documentos de Santa Marta.	
Anexo 28	PDF de correo electrónico del 04 de mayo de 2023, mediante el cual la Dra. Kattia Daza Aroca, Gerente General del contratista, remite al Director Seccional de Santa Marta (Supervisor Local del contrato) el layout de la bodega de Santa Marta, layout del patio de Santa Marta, certificación que acredita el servicio de báscula y certificación de calibración de la báscula.	
Anexo 29	PDF "Argumentos DEF audiencia 05052022"	
Anexo 30	PDF oficio 100191444-156 del 02 de mayo de 2023 del Supervisor Nacional dirigido al Dr. Didier Ochoa Aristizabal, representante legal suplente de la Unión Temporal, mediante el cual se da respuesta al Radicado 000E2023005700 del 04 de abril de 2023 remitido por el representante legal suplente de la unión temporal	7 pág.